



BUCARAMANGA

EMPRESA DE TODOS

DECRETO No. DE 2010

(0132)

“POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

- A. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la ley 136 de 1994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- B. Que en la actualidad el Honorable Concejo se encuentra en receso.
- C. Que se requiere que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga proceda a estudiar algunos proyectos de acuerdo, por lo que requieren de las sesiones extraordinarias convocadas para surtir el trámite correspondiente.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a sesiones extraordinarias del 10 de mayo al 31 de mayo de 2010, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre los siguientes proyectos de acuerdo:

“Por medio del cual se faculta al Señor Alcalde de Bucaramanga para que modifique la Misión y Visión institucional de la Dirección de Transito de Bucaramanga”

“Por medio del cual se instaure y reglamenta la aplicación del Comparendo Ambiental en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”

“Por el cual se modifica algunos artículos del estatuto tributario municipal, en lo relacionado con la clasificación industrial internacional de actividades económicas CIU y la notificación electrónica”

“Por medio del cual se faculta al Señor Alcalde de Bucaramanga, para que declare por motivos de utilidad pública o interés social la adquisición de los inmuebles requeridos para la construcción del proyecto de vivienda de interés social denominado "Parque Comunero", así como también la existencia de especiales condiciones de urgencia que autorizan la expropiación vía administrativa”



No. 10-43 Fase I • Carrera 11 No. 34-52 Fase II
Bucaramanga, Colombia
Conmutador 633 7000 • Fax 652 1777
www.bucaramanga.gov.co



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA



“Por medio del cual se faculta al señor Alcalde de Bucaramanga para que declare por motivos de utilidad pública e interés social la adquisición de los predios necesarios para la construcción de los Intercambiadores viales ubicados en la Calle 93 Transversal Oriental, Avenida Quebradaseca con Carrera 15 y Avenida Quebradaseca con carrera 27”, así como también la existencia de especiales condiciones de urgencia que autorizan la expropiación”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los

07 MAY 2010


NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)

Proyecto: Dra. MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW
Jefe Oficina Asesora Jurídica

